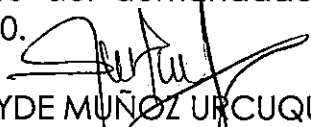


 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, informando que la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado.-
Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020.


LIDA AYDE MUÑOZ URQUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Trece (13) de marzo del Año Dos Mil Veinte (2.020).-

Auto No. 0642
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RICARDO HENAO RIASCOS
DEMANDADO: JOSE ANTONIO SIERRA GOMEZ.
RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00509-00

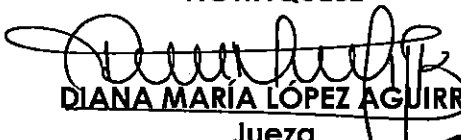
Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante envió la citación de notificación para el demandado JOSE ANTONIO SIERRA GOMEZ a la Calle 22 norte # 3N – 49 con resultado “No vive no labora”, y en consecuencia solicita el emplazamiento de la demandada.

Para evaluar la procedencia de la solicitud se revisa la documentación obrante en la demanda, y a folio 5 se anuncia como dirección de notificación la Calle 22 # 3N – 49 que no ha sido agotada, por lo tanto, no es procedente acceder al emplazamiento solicitado. Por lo expuesto, se **RESUELVE:**

Primero: Abstenerse de emplazar al demandado JOSE ANTONIO SIERRA GOMEZ hasta tanto se gestione la notificación en la dirección anunciada en el acápite de notificaciones.

Segundo: ORDENAR a la parte interesada que en el término improrrogable de treinta (30) días, notifique a la parte demandada JOSE ANTONIO SIERRA GOMEZ.

ADVERTIR a la parte interesada que de su impulso depende el trámite del proceso, so pena de dar aplicación al Desistimiento Tácito reglado por el numeral 1 del art 317 del C.G. del P

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. **61** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 JUL 2020**

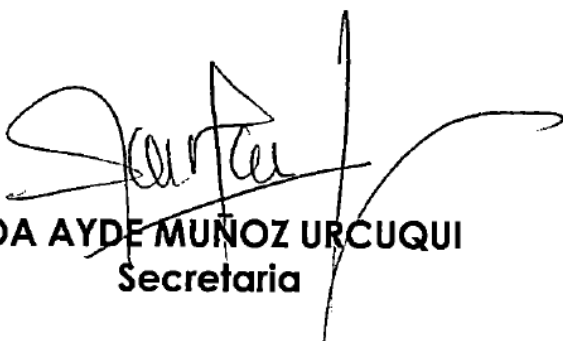
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Dejo constancia que la anotación del estado No. 61 del 01 de julio de 2020, requiere ser corregida de la siguiente forma: **estado No. 62 del 02 de julio de 2020.**
Cali, 02 de julio de 2020.


LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria